

**PROPUESTA  
DEL  
CONCEJAL  
DEL AREA**

El Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR JOSE CARLOS CALZADA DE LA CALZADA  
EN EXPEDIENTE GESTIONA 3631/2019**

Fdo: José Carlos Calzada de la Calzada

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**  
Concejalía de Recaudación  
Rentas, padrón y OMIC.

Página núm .....

**TRIBUTO:** Tasa por el Servicio de Agua Potable**ARCHIVO:** PROPUESTA POF-19-012 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TSA

D. José Carlos Calzada de la Calzada Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC de este Ayuntamiento somete a consulta pública previa de la iniciativa normativa de modificación de la ordenanza *de la Tasa por el Servicio de Agua Potable*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, según la cual, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En base al informe emitido al efecto por el Administrador de Rentas, y a criterio de ésta Concejalía, se formula la presente consulta pública.

El plazo de la consulta pública será de 10 días hábiles, siendo la fecha de inicio el 4 de marzo y finalización el 18 de marzo de este año.

Una vez transcurrido este plazo, se cerrará la posibilidad de recibir nuevas opiniones, sin perjuicio de que el contenido pudiera seguir estando disponible en el portal web.

La consulta pública previa sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los proyectos normativos, no generando obligación de contestar a ninguna de las opiniones que se formulen por los destinatarios de la consulta.

No obstante, deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta por el Servicio competente, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y un resumen de las principales opiniones manifestadas.

La consulta se sustanciará a través del Portal de Transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Zamora.

A tales efectos figurará en dicho portal la presente propuesta y la información prevista en el punto 3 de la presente propuesta, así como el espacio para poder formular las opiniones los destinatarios.

En tanto se desarrolle en la plataforma del Portal de Participación un espacio adecuado para la gestión de las consultas, podrá realizarse mediante una cuenta de correo electrónico al efecto, disponible desde el Portal de Transparencia.

En el Portal de acceso de las consultas se deberán disponer las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en la consulta pública previa en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En consecuencia, se formula la siguiente **consulta pública** para la modificación de la Ordenanza, dando cumplimiento a lo preceptuado en la LPAC:

**PROPUESTA  
DEL  
CONCEJAL  
DEL AREA**

El Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR JOSE CARLOS CALZADA DE LA CALZADA  
EN EXPEDIENTE GESTIONA 3631/2019**

Fdo: José Carlos Calzada de la Calzada

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**  
Concejalía de Recaudación  
Rentas, padrón y OMIC.

Página núm. ....

Hash de  
firma  
digital  
en pág.  
núm. 1**TRIBUTO:** Tasa por el Servicio de Agua Potable**ARCHIVO:** PROPUESTA POF-19-012 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TSA

## Modificación de la Ordenanza de la Tasa por el Servicio de Agua Potable (TSA)

**1.- Antecedentes normativos:**

Con fecha de 30 de abril de 2012 fue emitido Informe IAR-12-015 TSA Propuesta modificación Tasa por el Servicio de Agua Potable que dio lugar a una importante reforma cuyo proceso normativo culminó con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 107 de 10 de septiembre de 2012, del texto íntegro de las ordenanza fiscal para su entrada en vigor el día 11 de septiembre de 2012, manteniéndose con la misma estructura normativa en la actualidad.

Posteriormente, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora Nº 156 de 30 de diciembre de 2013, con entrada en vigor el 1 de enero de 2014, se produjo la modificación del artículo 10 de la ordenanza, encuadrado en el Capítulo III: Cuantificación de la deuda tributaria (Sección II Cuantificación de la cuota líquida), con su correspondiente Disposición derogatoria y Disposición Final, así como la incorporación de la disposición adicional segunda basada en los siguientes parámetros que se especifican en la orden de servicio que la motivaba:

*A) Unificación del régimen de beneficios fiscales basados en criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas a un modelo conjunto para las Tasas por prestación de servicios, de carácter periódico, que afecten a la generalidad del vecindario.*

*B) Los criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas a aplicar serán, la edad condicionada a límites de renta, discapacidad, familia numerosa y desempleo.*

*C) Las bonificaciones a aplicar estarán comprendidas entre el 50% y el 90%, según concurren uno o más criterios genéricos de capacidad económica, así como la intensidad de éstos.*

*D) Simplificación del trámite de concesión del beneficio fiscal, tanto, por parte del administrado como de la administración.*

Esta modificación vino a suponer una simplificación del procedimiento de gestión, por cuanto la unificación del régimen de beneficios fiscales basados en criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas a un modelo conjunto para todas las Tasas por prestación de servicios, de carácter periódico, que afecten a la generalidad del vecindario, supuso que las ordenanzas fiscales en las que pudiera resultar de directa aplicación este régimen, que se concretaban en la presente Tasa por el Servicio de Agua Potable (TSA), Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (TRS) y Tasa por Alcantarillado (TAL) se tramitarían en un procedimiento conjunto.

No obstante, en el proceso regulatorio se ha producido un desfase normativo en cuanto al periodo de solicitud del beneficio fiscal, que es el que, con la presente modificación, se pretende solventar.

F I R M A		<b>PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA</b>	El Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC,  <b>DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR JOSE CARLOS CALZADA DE LA CALZADA EN EXPEDIENTE GESTIONA 3631/2019</b>  Fdo: José Carlos Calzada de la Calzada	 <b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA</b> Concejalía de Recaudación Rentas, padrón y OMIC.  Página núm .....
-----------------------	--	--	--	--

Hash de firma digital en pág. núm. 1	<b>TRIBUTO:</b> Tasa por el Servicio de Agua Potable  <b>ARCHIVO:</b> PROPUESTA POF-19-012 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TSA
--------------------------------------	--

## 2.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La actual Ordenanza del impuesto ha sido objeto de actualización legislativa y adaptación a la estructura normativa de este Ayuntamiento conforme a la redacción publicada en el precitado Boletín Oficial de la Provincia de Zamora Nº 107 de 10 de diciembre de 2012.

No obstante, la permanente modificación y creación de normas tributarias y de otro ámbito que inciden directamente en la regulación tributaria local provoca de forma inevitable un desfase normativo que, aunque pueda resultar de una importancia secundaria y prevalezca lo dispuesto en la norma de rango superior hace necesaria, con cada modificación que se proponga de las normas reguladoras de la fiscalidad local, la adaptación del texto de la ordenanza del tributo a las novedades normativas producidas desde su última modificación, ya sea a nivel tributario general como local, motivo por el que se pretende la modificación de la ordenanza mediante las siguientes acciones:

- a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria, tanto en los aspectos normativos como en los jurisprudenciales.
- b) Adaptación de la ordenanza a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora.
- c) Modificación del periodo de solicitud de bonificaciones para que el periodo sea igual al resto de las ordenanzas, es decir, que el procedimiento para el reconocimiento de este beneficio fiscal se iniciará a instancia del obligado tributario a lo largo del año precedente al año natural en que deba surtir efecto desde su primer periodo impositivo.

## 3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La inminente aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora, con los principios inspiradores de buena regulación en las ordenanzas fiscales, recomiendan la permanente actualización de las ordenanzas ante cualquier planificación normativa que contemple.

En el caso de esta ordenanza, la experiencia en la gestión tributaria hace conveniente recoger las aportaciones que en este orden quepa realizar en cuanto a la regulación positiva de la tasa mediante la unificación en el artículo 10 de la ordenanza del periodo de solicitud de bonificaciones para que el periodo sea igual al resto de las ordenanzas en que actúa esta bonificación.

Existiendo posibilidad legal de adoptar el acuerdo que se pretende y, siendo ésta la única vía posible, resulta necesaria su adopción.

F I R M A		<p><b>PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA</b></p>	<p>El Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC,</p> <p><b>DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR JOSE CARLOS CALZADA DE LA CALZADA EN EXPEDIENTE GESTIONA 3631/2019</b></p> <p>Fdo: José Carlos Calzada de la Calzada</p>	 <p><b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA</b> Concejalía de Recaudación Rentas, padrón y OMIC.</p> <p>Página núm .....</p>
-----------------------	--	---	---	---

Hash de firma digital en pág. núm. 1	<p><b>TRIBUTO:</b> Tasa por el Servicio de Agua Potable</p> <p><b>ARCHIVO:</b> PROPUESTA POF-19-012 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TSA</p>
--------------------------------------	---

La oportunidad viene determinada por la inminente publicación del Plan Anual Normativo, que ha puesto de manifiesto la conveniencia realizar las modificaciones normativas que, sin tener un contenido económico ponderable, no dejan de tener trascendencia en el orden de gestión del tributo.

**4.- Objetivos de la norma:**

El objetivo de la propuesta normativa es la adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora y todo ello dentro de la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, así como a las precisiones regulatorias que puedan existir tanto en el orden de gestión, recaudación e inspección tributaria.

**5.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Todas las soluciones alternativas han de ser forzosamente regulatorias y todas ellas han de versar sobre los elementos tributarios sobre los que gravita el objeto de la norma, motivo por el que queda fuera de toda duda la conveniencia de la modificación de la presente ordenanza frente a cualquier otra hipotética alternativa regulatoria o no regulatoria.